



EXPTE. N° 097-X-2026 c/Agdo. N° 11438/2023.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8255/2026.-**

ARTÍCULO 1°.- En virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 6° y 7° de la Ordenanza N° 4649/2006 y a lo normado en los Artículos 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, condónase del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública, correspondiente al Padrinazgo del Espacio Verde denominado Plazoleta El Abuelo Virgilio, ubicado en Peatonal 39 Sector 1 – 820 Viviendas del Barrio Malvinas Argentinas de esta Ciudad, por el Período Agosto 2023 a Agosto 2024 (Total), al Padrino Señor **CARLOS ALEJANDRO COLQUE**, D.N.I. N° 23.430.782, por el Padrón N° A-83193, con domicilio en Peatonal 39 N° 466 - 820 Viviendas del Barrio Malvinas Argentinas de esta Ciudad, habiendo dado el cumplimiento al Convenio de Colaboración aprobado mediante Decreto N° 2251.23.040. -

ARTÍCULO 2°.- La exención acordada en el Artículo 1° de la presente, no superará en su conjunto más del veinte por ciento (20%), de la recaudación global que se perciba por tal concepto. -

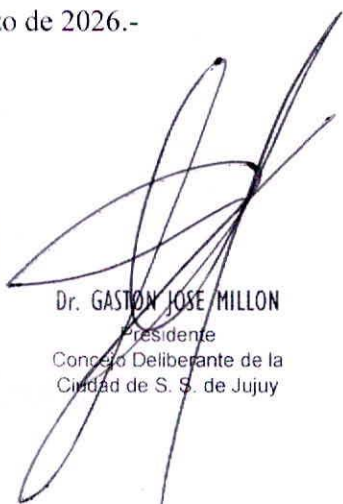
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese. -

SALA DE SESIONES, jueves 19 de marzo de 2026.-

Transcribió MA
1er. Control
2er. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. GASTON JOSE MILLON
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy